



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11 MAR 2024

Resolución Directoral Regional N° ...002701

Visto, los documentos que se acompañan en un total de dieciocho(18) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 32 de la Ley N° 30512 señala que "El puesto de Director General de las EESPP forma parte de la carrera pública docente regulada en la presente ley y son seleccionados por Concurso Público de méritos mientras que el D.S. N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, asimismo en su Artículo 134 sostiene que el MINEDU establece la norma que regula el concurso para el proceso de encargatura en el puesto de Director General;

Que, la RVM. N° 167-2023-MINEDU de fecha 14.12.2023, Artículo 1° se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos";

Que, en atención a las normas antes indicadas mediante RDR. N° 16714 de fecha 29.12.2023, se conforma el COMITÉ QUE TENDRA A CARGO EL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTOS DE DIRECTORES GENERALES DE LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICOS PUBLICOS PARA EL PERIODO 2024;

Que, mediante Informe N° 002-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-COM.EVA.IESP/EESP de fecha 26.02.2024, el comité de evaluación conformado mediante RDR. N° 16714-2023, declara desiertas las plazas de los I.E.S.P.P. "José Eulogio Garrido Espinoza de Huancabamba y "Manuel Vegas Castillo" de Ayabaca, recomendando llevar a cabo un proceso excepcional autorizado por la Dirección Regional de Educación, para lo cual alcanza los requisitos y puntajes correspondientes;

Asimismo de conformidad con la VII DISPOSICION COMPLEMENTARIA de la RVM. 167-2023-MINEDU, en su numeral 7.2 establece que, "finalizada la segunda convocatoria del proceso de encargatura de Director General y aplicados los numerales 5.4.1.3 y 5.4.2.3 de corresponder, persistiera la vacancia del encargo de puesto o encargo de funciones, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria a un proceso excepcional considerando las actividades y el cronograma de la segunda convocatoria de la presente norma técnica, determinando los requisitos y puntajes de modo tal, que hagan viable la cobertura del encargo.

Que, por todo lo antes expuesto mediante Hoja de Envío N° 099-2024-DREP-D emitido por el Despacho Directoral, el Proveído N° 969-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM emitido por la Oficina de Administración y la Hoja de Envío N° 491-2024-AD.RR.HH se dispone llevar a cabo Convocatoria Excepcional para cubrir los puestos declarados desiertos para encargo de Director General de los I.E.S.P.P. "José Eulogio Garrido Espinoza de Huancabamba y "Manuel Vegas Castillo" de Ayabaca;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 114 -2024-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH;

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

De conformidad con Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, RVM N° 167-2023-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Convocatoria Excepcional de encargatura de puesto de Directores Generales de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos para el periodo 2024 - ANEXO N° 01.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LOS REQUISITOS Y PUNTAJES DE EVALUACION de los Aspectos y Criterios de Evaluación del expediente del Puesto de Director General de IESP/EESP para la Convocatoria Excepcional convocada según el primer numeral de la presente resolución - ANEXO 02

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los interesados en la Sede Regional de Educación de Piura.

Regístrese y Comuníquese



MADRID MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

MVMM/DREP
JWOC/DOADM.
ECC/RA.RR.HH.
JEZP/ESP.ADM.II
Ver.-

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
ES COPIA DEL ORIGINAL



SECRETARIA CALLE M...
SECRETARIA TITULAR
TRAMITE DOCUMENTAL



DIRECCION
REGIONAL DE
EDUCACION PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 1

002701

CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA PARA PROCESO EXCEPCIONAL DE ENCARGATURA DE DIRECTOR/A GENERAL EN IESPP - PIURA RVM N° 167-2023-MINEDU



Dirección Regional de Educación de Piura, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.2 de la RVM 167-2023-MINEDU, CONVOCA al proceso de encargatura de puesto de DIRECTOR/A GENERAL en IESPP/EESPP, tal como se detalla.

Código Modular	Nombre del IESPP/EESPP	Código de Plaza	Tipo de encargo	Provincia	Distrito
1016328	"JOSÉ EULOGIO GARRIDO GOICOECHEA"	521481215115	Puesto	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA
1180769	"MANUEL VEGAS CASTILLO"	521481215111	Puesto	AYABACA	AYABACA

Requisitos para el puesto de Director(a) General:

La postulación para la Segunda Convocatoria del proceso de encargatura de Director General pueden participar los docentes de la CPD que laboran en los IESP/EESP del ámbito Nacional.

Los requisitos son los siguientes:

- Ser docente de la CPD.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU
- Contar con estudios concluidos de Maestría
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo cinco (5) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en
- gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.
- Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en general.

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

El cronograma del proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de director general será el siguiente:

ETAPAS	DÍAS	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLE
Convocatoria y publicación de plazas vacantes.	3	Del 13/03/24 al 15/03/2024	DREP
Postulación a través de del Aplicativo Informático: http://convocatoria.pedagogicos.pe/			Postulantes
Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados.	1	18/03/2024	CE de la DREP
Presentación de reclamos.	1	19/03/2024	Postulante
Absolución de Reclamos.	1	20/03/2024	CE de la DREP
Entrevista personal.	1	21/03/2024	CE de la DREP
Elaboración y publicación de cuadros de méritos.	1	22/03/2024	CE de la DREP
Presentación de reclamos.	1	25/03/2024	Postulante
Absolución de reclamos.	1	26/03/2024	CE de la DREP
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo.	1	27/03/2024	DREP
TOTAL		11 días hábiles	

Impedimentos

Los impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto director/a general son:

- Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- Tener sanción vigente en el RNSSC.
- Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- Haber sido condenado por la comisión de delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794
- Haber sido condenado por la comisión de delitos señalados en la Ley 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

	<p style="text-align: center;">Norma Técnica</p> <p>"Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"</p>	<p style="text-align: center;">Código NT- MINEDU</p>
---	---	--

Anexo 2

ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE DEL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE IESP/EESP

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (Máximo 14 puntos) ⁽¹⁾	Grado de doctor en educación registrado en la SUNEDU	4	
	Segunda maestría	3	
	Título de segunda especialidad	2	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	8	

(1) Se considera títulos adicionales a los requisitos mínimos.

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 15 puntos)	Más de tres (3) años de experiencia como docente en educación superior (un punto por cada año adicional ⁽¹⁾).	10	
	Más de cinco (5) años de experiencia en el cargo al que postula y/o cargos directivos y/o en gestión pedagógica. (Un punto por cada año adicional ⁽¹⁾).	10	
	Más de diez (10) años de experiencia profesional (un punto por cada año adicional ⁽¹⁾).	10	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	30	

(1) Se considera un año adicional con respecto a los requisitos mínimos requeridos establecidos en la presente norma técnica.
Nota: Se considera un año de experiencia realizado en dos semestres académicos consecutivos o la suma de periodos acumulados que alcancen los 12 meses.

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN CONTINUA	Diplomados con un mínimo de 12 créditos en los últimos 10 años (1 diplomados como máximo / 3 puntos cada uno)	3	
	Estudios realizados referentes a: Gestión Educativa, fundamentos de gestión curricular, Liderazgo Institucional y pedagógico, acreditación y calidad educativa, investigación educativa	1	
Estudios realizados sobre el manejo de herramientas virtuales y de ofimática	Certificado en el uso de herramientas virtuales (Zoom, Teams, Google Meet, Google Classroom, Prezi, etc.) (1 certificados como máximo /1 punto por cada uno)	1	
	Certificado en manejo de ofimática: (Word, Excel, Power Point) (1 certificados como máximo / 1 punto)	1	
PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM		6	

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

	Norma Técnica "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"	Código NT- MINEDU
---	--	-------------------------

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EVENTOS ACADÉMICOS, PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS Autoría de artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión.	Participación como ponente en simposios, congresos u otros eventos organizados por Instituciones reconocidas en el ámbito Académico en los últimos 5 años (Máximo 1 evento / 1 punto)	1	
	<ul style="list-style-type: none"> - Publicación indexada (Una publicación como máximo /1.5 puntos) - Publicaciones de libros (Una publicación como máximo, 1 punto) - Publicaciones de capítulos de libros (Una publicación como máximo / 0.5 puntos) 	2	
	Reconocimientos por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo: <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de condecoración de Palmas Magisteriales (Un reconocimiento como máximo / 1.5 puntos) - Resolución directoral regional (DRE), (Un reconocimiento como máximo /1 punto) - Resolución directoral institucional emitida por una Institución de educación superior (Un reconocimiento como máximo / 0.5 puntos) 	3	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	6	



[Handwritten signature]

RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES VIRTUALES

Aspectos	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación Académica y Profesional	08	
Experiencia laboral	30	
Formación continua	06	
Eventos académicos, publicaciones y reconocimientos	06	
TOTAL	50	

El puntaje máximo del expediente se obtiene sumando todos los aspectos y criterios de evaluación contemplados en el anexo 4.

